

## LOS GARCIA DE LA PAZ: UNA FAMILIA CANARIA EN EL RÍO DE LA PLATA (SIGLO XVIII)

*Marcela Aguirrezabala*  
*Marcela V. Tejerina*

Hacia fines de 1726 comenzaron a arribar a la margen oriental del Río de la Plata las familias canarias destinadas a configurar el primer núcleo poblacional de lo que sería la ciudad de Montevideo.

Mucho se ha escrito sobre este hecho, siguiendo los pormenores de la decisión oficial, así como la implementación del contrato convenido con don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo para el envío de familias pobladoras a ultramar. También se detuvieron los autores en individualizar la nómina de los primeros individuos arribados, explicar las condiciones generales bajo las cuales decidieron emprender semejante cambio de vida, describir los primeros tiempos de esta particular colonización, la conformación del primer cabildo y la repartición de solares, chacras y estancias. En fin, actividades todas que involucraban primordialmente a los hombres, jefes de familia o individuos solteros, quienes se convirtieron así en los principales actores del proceso que se estaba estudiando.

Poco se sabe acerca de los valores, ideales y estrategias de comportamiento de las familias de canarios que, como tales, conformaron el eje del proceso migratorio encarado por el gobierno, así como tampoco se ha profundizado sobre las familias que se conformaron al poco tiempo de arribar a la región.

En los últimos años la historiografía ha demostrado la importancia de investigaciones que abarquen el estudio de la familia como unidad de análisis, con distintos y variados abordajes. La profundización de estas cuestiones en el ámbito rioplatense, específicamente en el Buenos Aires colonial, ha recibido aportes de diversa índole. Se ha analizado la relación entre familia y estado, la conformación de redes de parentesco, el comportamiento de las elites, tanto como el de las clases populares porteñas y, en forma colateral, la posición de la mujer en cada uno de estos ámbitos.<sup>1</sup> Pero, ¿qué es lo que sucedía en la otra banda del río?

Proponemos en este trabajo estudiar el desenvolvimiento de una de las familias pobladoras de Montevideo. A tal fin analizamos las actitudes y estrategias del grupo familiar, sus pautas de convivencia y formas de adaptación al nuevo medio.<sup>2</sup> El énfasis está puesto sobre el desenvolvimiento de sus mujeres, en tanto miembros de esta familia, sus realidades, su percepción de las cosas y, en última instancia, el lugar que ocuparon en el ámbito familiar y social. Identificamos, en consecuencia, el comportamiento de la mismas en torno a temas tales como el casamiento y la procreación, determinamos su ubicación en relación a la transmisión del patrimonio y señalamos algunos aspectos que hicieron a las

relaciones interpersonales, ya sea entre los miembros del grupo familiar, como en relación con la comunidad.

La Familia García de la Paz se convierte así en un caso testigo, cuyo análisis particular en el contexto de factores demográficos, económicos, sociales, culturales y mentales, nos permite revelar empíricamente la concurrencia de patrones de conducta que, a través de estudios posteriores, puedan ser considerados parte de un modelo que comprenda a todas las familias canarias protagonistas del proceso poblacional.

Así planteado, consideramos que el profundizar sobre el desenvolvimiento de las familias que se conformaron a partir de aquel grupo inicial de pobladores canarios en el Montevideo dieciochesco es una valiosa alternativa, orientada a contribuir en dos niveles superpuestos y complementarios. Al mismo tiempo que introduce la problemática de la familia en un período de la historia del Uruguay, en el que estos temas aún no han sido encarados, también aporta una nueva óptica para el análisis de la radicación de los isleños en la región.

#### *Los orígenes de la familia*

Entre fines de 1726 y principios de 1729 arribaron a Montevideo los dos grupos de familias canarias destinadas al poblamiento de Montevideo.<sup>3</sup> Si bien de la conformación del primer contingente tenemos noticias más o menos claras, del segundo no se posee padrón alguno, por lo que su reconstrucción es más vaga y plagada de lagunas.<sup>4</sup> Sin embargo, sabemos que en ambos contingentes se había respetado el agrupamiento de los colonos en familias de cinco miembros, con un jefe o padre de familia a la cabeza, su mujer, hijos y algunos individuos agregados, con los cuales no tenían obligatoriamente lazos parentales y que completaban el número establecido.

Ante este tipo de organización no es difícil entender la presencia de mujeres solteras, viudas o sin marido, solas o con sus hijos, adscriptas a alguna familia. En ocasiones, la madre viuda y sus hijas solteras acompañaban a la casada en la búsqueda de una nueva vida;<sup>5</sup> en otras, se sumaba junto a su hijo al grupo encabezado por algún familiar cercano.<sup>6</sup> Hubo asimismo mujeres solas que, aunque no tenían relación de consanguinidad con el grupo familiar, aprovechaban la oportunidad para iniciar una nueva vida.<sup>7</sup> Un caso especial fue el de una mujer llegada en el segundo grupo, a cargo de 4 sobrinos hijos de su hermana.<sup>8</sup> El caso es que, si bien podemos pensar que la madre de esta prole había fallecido ya en las Canarias, el padre tuvo que haber muerto en la travesía o poco después de su llegada, razón por la cual no apareció en los padrones o listas correspondientes.

Así fue como, acompañada de sus hermanos y bajo la tutela de una tía soltera, María Antonia Rivero arribaba a Montevideo.<sup>9</sup>

Durante los dos meses y medio que había durado el viaje a Montevideo, se alternaron las tormentas y huracanes con la calma del trópico. No eran mejores las condiciones a bordo, donde no faltaron las rebeliones de las fuerzas destinadas al Río de la Plata y abundaron la escasez de agua y alimentos, los víveres en mal estado, la estrechez y el calor asfixiante de las cabinas.<sup>10</sup> Al concretarse el esperado arribo a tierra, las condiciones de

vida se alejaron aun más de las expectativas que seguramente traían estas mujeres que se encontraron en el mayor desamparo, dependiendo del gobierno, incluso, para la obtención del más simple de los alimentos. A su llegada no existía ayuntamiento, ni iglesia, ni hospital, tan sólo algunas líneas demarcando la ciudadela y el fuerte.<sup>11</sup> En una ciudad donde todo estaba por hacer, ni siquiera las calles tenían un buen aspecto, según puede saberse éstas eran verdaderos depósitos de desperdicios de huesos y carnes en mal estado con la consecuente proliferación de pestes.

El gobernador Zavala había dispuesto que cada vecino y nuevo poblador fuera favorecido con el reparto de solares, chacras y estancias, que lo vincularan a la tierra, además de vacas y ovejas que aseguraran la subsistencia. Se les proporcionaría granos y herramientas y, por lo menos durante los primeros tiempos, se los asistiría con bizcocho, yerba, tabaco, sal, ají y carne.<sup>12</sup>

Si bien la mayoría de las mujeres en edad de procreación ya se encontraban casadas, aquéllas que no contaban con un esposo que les pudiera brindar algún tipo de estabilidad económica, se abocaron rápidamente a la tarea de procurárselo. La desproporción numérica entre uno y otro sexo debe haber sido considerable porque, para el año 1730, siete de las nueve primeras pobladoras que habían arribado en estado de viudez, se habían casado nuevamente.<sup>13</sup> Así también ocurrió con las mujeres solteras, en edad de poder contraer matrimonio.

El 70% de los matrimonios realizados entre 1727 y 1730, involucraban a canarias. De éstas, la mayoría se casaba con hombres de origen distinto al propio, debido a que el número de solteros de procedencia canaria era reducido y había un importante grupo de soldados de la guarnición, junto a otros hombres que llegaban a la zona a realizar distintas actividades. “Convengamos en que las ventajas del avecindamiento eran más promisorias gracias a las doncellas que llegaron del lejano archipiélago, y que ofrecían el aliciente de su juventud, sus labores, sus virtudes domésticas y su piel blanca.”, dice Azarola Gil tratando de discernir sobre la influencia de las “doncellas canarias” en los orígenes de la ciudad. “Con ellas empezó en Montevideo toda una tradición de amable hospitalidad – continúa el autor -, y fueron ellas las que dieron a la tierra semidesierta y bárbara un primer rayo de gracia y belleza moral.<sup>14</sup> Fue sugestivo corroborar que, de un total de dieciséis matrimonios consagrados durante los meses de marzo y diciembre de 1729, once de esas mujeres habían llegado recientemente, con el segundo grupo.<sup>15</sup> La mayoría de las uniones de estas canarias fueron con hombres originarios de distintas regiones de España, muchos portugueses y un francés. Sólo una de ellas, María Antonia Rivero, casó con un isleño soltero, quien había llegado en calidad de agregado a una de las familias del grupo inicial.<sup>16</sup> Así también lo hizo tiempo después otra de sus hermanas, la tercera casó con un paraguayo y la tía con un viudo septuagenario oriundo de Andalucía.<sup>17</sup> De las once descendientes mujeres de estas hermanas, a su vez, sólo dos contrajeron matrimonio con nativos de Las Canarias o hijos de los primeros pobladores de dicho origen.<sup>18</sup>

### *De lo público y lo privado*

Los primeros tiempos de la pareja formada por Francisco García de la Paz y María Antonia Rivero debieron resultar difíciles de afrontar. Las crónicas del padre Cayetano

Cattáneo ilustran acerca de las condiciones de vida, por entonces, aún para quienes tenían solares en posesión: "... al presente no existen más que tres o cuatro casas de ladrillo de un solo piso y otras cincuenta o sesenta cabañas formadas de cuero de buey, donde habitan las familias venidas últimamente, hasta que se fabriquen bastantes para alojarlas. Los fabricantes son los indios de nuestras Misiones....," agregaba el religioso.<sup>19</sup>

Los esposos habían llegado al matrimonio sin capital alguno.<sup>20</sup> Todo debieron construirlo a partir de las prerrogativas otorgadas desde el gobierno, destinadas a promover el traslado y el asentamiento poblacional. Si bien no formaron parte de la nómina de los beneficiados con estancias, entre 1729 y 1730 recibieron del estado una suerte de chacra en la zona del Río Migueletes y un solar de un cuarto de cuadra que, a pesar de haber sido edificado, tiempo más tarde debieron entregar para la construcción de la Ciudadela.<sup>21</sup> A cambio les fue otorgado un nuevo sitio y la Real Hacienda se encargó de construirles otra casa, donde el matrimonio se dedicó a criar a sus cuatro hijas.<sup>22</sup>

Pasadas algo más de tres décadas, la ciudad había cambiado bastante su fisonomía. Así lo relataba un viajero francés alrededor de 1763/64: "Montevideo es, en mi manera de ver, una colonia nueva. Hace veinticinco años no se veía más que algunas casas (...) En la actualidad, es una pequeña ciudad que se embellece todos los días. Sus calles son tiradas a cordel y bastante anchas, como para que tres carrozas puedan pasar de frente..."<sup>23</sup> Las casas eran de una planta, tenían varios cuartos y una cocina donde había un único fuego. Los relatos hablan de una vida bastante bucólica, sin grandes sobresaltos ni expectativas. Para el francés, las únicas personas ocupadas en Montevideo eran los comerciantes y algunos artistas, en muy escaso número. Los hombres no hacían más que conversar en grupo, tomar mate y fumar un cigarro. Así como ellos las mujeres, en general, hacían una vida muy simple, levantándose muy tarde, permaneciendo en descanso en sus salas, con sus pies sobre una estera o pieles de algún animal, sin más alboroto que estar a la espera del almuerzo servido por las esclavas. Comían tarde y, después del almuerzo, amos y esclavos hacían la siesta.<sup>24</sup>

En medio de una forma de vida lo suficientemente abúlica e indolente como para justificar las descripciones de este francés, la convivencia entre las familias a veces no era tan fácil, ensombrecida por discordias y entredichos que en ocasiones tomaban estado público.

En marzo de 1760, María Antonia Rivero y dos de sus hijas, Josefa y Manuela, fueron demandadas por una vecina, aduciendo provocación y ofensas. Ofensas todas que se seguían de otras muchas que, si bien hasta el momento no se habían hecho públicas, habían sido puestas en conocimiento del gobernador en forma personal.

Todo se había desencadenado un domingo en la Iglesia, durante la misa, cuando una de las acusadas se sentó tan cerca, contaba la demandante, "...que las sayas de ella estaban sobre las de mi hija, todo a fin de buscar cambalache y provocar a mi hija, como otras muchas veces lo tienen hecho..." A pesar de trasladarse de lugar sin responder a la provocación, las hermanas García de la Paz habían continuado importunando de palabra. No obstante no haber recibido réplica alguna, al día siguiente una de las importunadoras y su madre habían ido a su casa a increparle por haber mandado a su hija que se cambie de

lugar en la Iglesia, “... y que supiese que su hija era tan señora como la mía, y otras muchas libertades... Al mismo tiempo habían comentado públicamente que le darían una sota, ...como si fuera yo alguna muchacha o verdulera del pueblo, sumados a esto ...otros muchos lances y hablillas...” que continuamente realizaban en público, contra el honor y crédito de su hija. La gravedad y notoriedad de los entredichos habían llegado a un punto tal, que se hacía necesaria la intervención de las autoridades, a quienes se les reclamaba la obligación de mirar por el honor de las mujeres honradas, especialmente el de las esposas de los oficiales.<sup>25</sup>

En su búsqueda de las conductas e ideales sociales que sustentaban el desenvolvimiento del grupo familiar, en los sectores populares del Buenos Aires de principios del siglo XIX, Cicerchia destaca la importancia que tenía la reputación, el reconocimiento social, para la preservación y el sostenimiento del sentimiento de honorabilidad.<sup>26</sup> Esto explicaría la decisión de apelar a una *ética del honor*, utilizando la denuncia judicial para defenderse de la injuria o el insulto.

Traspassando el límite entre lo privado y lo público, la demandante, en consecuencia, solicitaba al gobernador que pusiese fin a los entredichos de que eran objeto ella y su hija: “... que así en conversaciones privadas, como en /¿actos?/ públicos no me tomen en boca, ni a dicha mi hija, y que se abstengan de buscar cambalache...”<sup>27</sup>

Formalizada esta presentación y en el acto de remitir la causa al Alcalde de primer voto, el gobernador Viana ponía en consideración los agravantes por los cuales tales *excesos y escándalos* se volvían más estrepitosos: 1) habían sido cometidos en ofensa de personas de buen crédito y fama, y privilegiadas de distinción; 2) se habían llevado a cabo en lugar sagrado y 3) estaban reagravados por haber pasado de caso pensado, y con ánimo, e intención dañada a la propia casa de la ofendida, a poner por obra la consumación del delito... Aconsejaba, por consiguiente, tomar las prevenciones necesarias para *contener a las referidas*, penalizando en primer lugar al jefe de la familia y, en grado decreciente, a su mujer e hijas mayores.<sup>28</sup>

Dentro de esta sociedad tradicional, patriarcal y paternalista, las sanciones judiciales incluían al jefe de la familia. Francisco García de la Paz fue así notificado sobre las penas que se le infligirían a él y a su familia, en caso de que se reincidiera en los excesos cometidos. Bajo su responsabilidad se disponía que las mujeres se moderasen y reprimiesen, ...principalmente en los templos, casas y calles, y demás parajes públicos, como en su propia casa, conteniéndose en sus murmuraciones, y modo de hablar con toda persona singularmente con las de buena fama... En caso de transgresión de su mandato, se sancionaría por igual al padre de la familia y a su mujer, condenándolos a prisión y aplicándoles demás penas que convinieran, ... como Padres que son de su familia (...) persuadido ser la falta de corrección, y buena doctrina, los excesos de dichas sus dos hijas...<sup>29</sup>

#### *Cuestiones de privilegio y pureza de sangre*

Es de notarse en ambos dictámenes, la importancia que se le otorgaba a la condición de la parte injuriada, como factor agravante en la valoración de la ofensa. Parecería ser que las personas de crédito y fama y privilegiadas de distinción, dentro de las que se incluían

las esposas de oficiales, según las palabras de la demandante, tenían más derecho que otras a un tratamiento digno y a la defensa de su honor.

Los García de la Paz también pertenecían a este grupo de “privilegiados”, en virtud de su condición de primeros pobladores. Como tales, ellos, sus hijos y descendientes habían sido distinguidos por la corona como hijosdalgos de solar reconocido, “... para que en aquella población y otras cualesquiera partes de las Indias sean hijosdalgo, y personas nobles de linaje y solar conocido, y por tales sean habidos, y tenidos, y les concedemos todas las honras, y preeminencias que deben haber, y gozar todos los hijosdalgo, y caballeros de estos reinos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España”.<sup>30</sup> Como se encarga de señalar Azarola Gil, es de destacar que el uso de los privilegios correspondientes a esta preeminencia transmisible, era aplicable en Indias, pero no en la península. Satisfacía así parcialmente, “... la aspiración eterna y plebeya, de alcanzar una posición más alta que la determinada por el nacimiento.”<sup>31</sup>

La importancia de este privilegio era reconocida por el matrimonio García de la Paz hacia agosto de 1767, al gestionar una certificación del mismo ante el Cabildo de la ciudad, junto con un pedido de reconocimiento de pureza de sangre. Para esta oportunidad fueron presentados los correspondientes testigos, todos canarios y primeros pobladores de la ciudad,<sup>32</sup> quienes declararon sobre los antecesores de los peticionantes, desde las dos generaciones precedentes. Así se dejó constancia de que los padres y abuelos del esposo, oriundos de Isla de la Gomera, eran “... tenidos y conocidos por cristianos viejos, y de limpia sangre y de las familias principales, y mejor acomodadas de bienes de fortuna de los expresados lugares.”<sup>33</sup> Lo mismo se manifestaba en relación a su mujer, María Antonia de la Paz, cuyos padres, vecinos de la ciudad de la Laguna, habían sido siempre “... conocidos, tenidos y reputados notoriamente, así en dicho lugar, como fuera de él, por cristianos viejos y de limpia sangre...”<sup>34</sup>

Aunque no se encuentra explicitado en el texto, el trámite iniciado por el matrimonio García de la Paz estuvo destinado, seguramente, a comprobar que no tenían en su sangre mezcla alguna de la que se suponía inconveniente para que una de sus hijas, Josefa Cecilia, contrajera matrimonio con el Capitán de Dragones Francisco Bruno de Zavala, hijo del fundador de Montevideo y futuro Gobernador de los pueblos de las misiones de indios guaraníes. Según explica Asunción Lavrin, la forma más completa de control matrimonial por parte del Estado fue ejercida sobre los militares, quienes para casarse necesitaban la aprobación de sus superiores y el permiso real.<sup>35</sup>

Tal como consta en la copia que utilizamos para este estudio, realizada doce años después, el original del documento quedó en manos de Francisco Bruno Zavala.<sup>36</sup> Años más tarde el Cabildo de Montevideo entregó un duplicado del mismo a una de sus cuñadas, en este caso, Eufrosia García de la Paz.<sup>37</sup>

El prestigio de la familia se asentaba entonces, tanto en sus orígenes como en los privilegios obtenidos como primeros pobladores de la ciudad. El casamiento de una de sus hijas con un oficial de alto rango, quien luego ocupó por el término de casi 30 años el mencionado puesto dentro de la burocracia imperial, contribuyó sin duda, a aumentar la honra familiar. “Los cargos burocráticos proporcionaban un ingreso, seguridad y, al me-

nos en el caso de los más elevados, prestigio”, señala Mark Burkholder.<sup>38</sup> Prestigio que se hacía extensivo a la familia de su esposa y que no se empañó siquiera, por el hecho de haber tenido una hija nacida cuatro años antes de formalizada la unión.

#### *Entre legitimidad e ilegitimidad*

Si bien el honor de una mujer se relacionaba con su virginidad, explica Socolow, en la valoración que la sociedad hacía de su pérdida influía el tipo de unión que existía en la pareja. “La mujer no perdía tanto el honor si entregaba su virginidad al hombre con quien iba a casarse como cuando no contraía nupcias con él”, señala.<sup>39</sup> En la sociedad rioplatense del siglo XVIII, por consiguiente, la aceptación de relaciones sexuales entre parejas comprometidas parece haber sido un hecho. Si de las mismas nacía un vástago, todo dependía de si finalmente el casamiento se concretaba. De darse éste, no había daño alguno, ni siquiera para los hijos.<sup>40</sup>

El hecho de que Clara Zavala haya nacido cuatro años antes del casamiento de sus padres, Francisco Bruno de Zavala y Josefa Cecilia García de la Paz,<sup>41</sup> no fue impedimento para que en distintos documentos apareciese como hija legítima,<sup>42</sup> ni obstáculo para contraer matrimonio con un oficial. Paradójicamente, con su marido ésta tuvo también un vástago premarital.<sup>43</sup> Su honra, la de su madre y el honor familiar fueron salvaguardados con la posterior formalización de la unión. “La sociedad de la época - explica Susana Frías - no condenaba a las mujeres que concebían hijos teniendo empeñada palabra de matrimonio, como tampoco perdían el respeto de sus prometidos, menos aún si luego se casaban y concebían otros hijos”.<sup>44</sup>

Distinta fue la situación de otra de las hermanas, Manuela García de la Paz, quien en su testamento reconoció la existencia de una hija natural, a la que nombró albacea en segundo lugar.<sup>45</sup> Seis años después de aquel alumbramiento Manuela contrajo matrimonio con un marinero de la Real Armada, con quien tuvo otros cuatro hijos.<sup>46</sup> Las otras dos hermanas, por su parte se casaron muy jóvenes, una de trece y la otra de dieciséis, ambas concibiendo sus hijos en el seno de la unión.<sup>47</sup>

#### *Acerca de la solidaridad familiar*

En distintos momentos del ciclo doméstico, la familia García de la Paz vivió tanto en el campo como en la planta urbana. En el censo realizado en 1769 aparecían habitando la casa de la ciudad con una de las hijas, Manuela y dos negros esclavos.<sup>48</sup> Tres años más tarde, el jefe de la familia fue empadronado en su chacra de Migueletes, junto a un yerno.<sup>49</sup> Como el motivo de este censo era militar, no se individualizaron ni los hijos varones menores, ni las hijas y, con pocas excepciones, tampoco las mujeres o viudas. Es de suponer, entonces, que, a pesar de no aparecer en el padrón, en la chacra de Migueletes habitaran en forma conjunta, el matrimonio García de la Paz y el de una de sus hijas con su prole.

Esta era Rosalía García de la Paz, casada con Bernardo Rodríguez, quien alguna vez había sido soldado de Cevallos para luego dejar el servicio y poner una pulpería con un socio. Más adelante, sin embargo, abandonó esta actividad para dedicarse a tareas en el campo, trabajando en la chacra de su suegro en calidad de arrendatario, por lo menos

durante dos años.<sup>50</sup> Según contaba un viajero hacia 1783, casi todos los hombres de Montevideo se dedicaban a las labores rurales o tenían una pulpería: “La mayor parte viven fuera del pueblo – explicaba - cuidando en sus chacras y estancias sus animales, sementeras y hortalizas, que cultivan en primavera y los ganados que crían durante todo el año (...).” Los que no, se dedicaban a atender las tiendas y pulperías que llenaban toda la ciudad.”<sup>51</sup> No había casa donde no se vendiera algo, agregaba.

Así ocurría en la vivienda que los García de la Paz tenían en la ciudad. De acuerdo al padrón de 1772/1773, en ese lugar habitaba otra de las hijas García de la Paz, junto a su marido y seis hijos, además de otras dos, personas con las que no tenían vínculo parental, quienes atendían allí una pulpería.<sup>52</sup> Eufrasia García de la Paz y su familia habían residido por un tiempo prolongado en Buenos Aires, retornando a fines de la década del 60 a Montevideo. No debe haber sido fácil la vida para ellos en esos tiempos. Thomas Ruiz Soriano, su marido, era calafatero, pero no conseguía, al momento, mantener en forma digna a la esposa y numerosa prole, ni siquiera brindarle la seguridad de una vivienda permanente .

Tal fue la gravedad de la situación, que el marido de la otra hermana se avino a prestarles un terreno, para que construyesen una casa, “... atendiendo a que por este medio le sería más fácil a la referida el excusarse de andar rodando con su familia de cuarto en cuarto de alquiler, como lo estaban experimentando...”<sup>53</sup> Fue así que, impelidos de la “caridad” y de un “afecto compasivo”, movidos a “...hacerles el favor y buena obra”, la pareja de Rosalía y su marido tomó la decisión que llevaría a los dos matrimonios a un enfrentamiento en la justicia.

Al cabo de tres años desde aquella cesión y luego del desgaste de la relación entre ambas parejas, la dueña del terreno intimó a la familia de su hermana para que abandonaran la casa que allí habían construido, accediendo a tasarla, con el supuesto fin de pagar por su valor.<sup>54</sup> Su marido, sin embargo, se opuso de plano a todo lo convenido, “... pues es constante que no hay ley que mande que el marido quede obligado al contrato hecho por su esposa sin su consentimiento...”. La otra parte, en respuesta, decidió presionar para que les compraran la casa o, en su defecto, acceder a la venta del terreno, presentando una demanda judicial. Un “... litigio o pleito tan desesperado... ”, no hacía más que ocasionarle graves perjuicios, afirmaba el dueño del sitio, obligándolo a descuidar su trabajo personal, del que dependía el sustento de su “crecida familia”. Sólo aceptaría comprar la casa, anunciaba, bajo determinadas requisitos: que ésta fuera nuevamente tasada, pagar por ella en forma diferida y que todas las costas del juicio estuvieran a cargo de los demandantes.

#### *La injerencia de las hermanas en el ambito judicial*

Si bien el litigio se planteó entre los jefes de familia correspondientes, en principio el enfrentamiento involucraba a las hermanas. Fue una de éstas la que, en una de las últimas instancias, intervino directamente ante la justicia, aclarando que lo hacía debido a la ausencia de su marido, el querellante. La demora en la resolución del litigio sobre la venta de la casa provocaba, según su escrito, “... que el tiempo hiciese inútil el abono del importe de aquella, arruinándola eternamente por falta de reparo”. Dividía las aguas entre su cuñado y su hermana, resaltando que era aquel quien mantenía una “... infundada oposición contraria...” a la solución del problema. Insistía en que su hermana le había cedido el



terreno “... por el tiempo que durase el edificio...” que en él habían construido. Estas razones, aducía, eran suficientes para justificar su pedido de autorización para introducir algunas refacciones en el mismo.<sup>55</sup>

Si bien en la redacción de sus argumentaciones puede haber recibido algún tipo de asesoramiento, la misma Eufrasia García de la Paz se encargaba de firmar el escrito presentado ante la justicia. En esa ciudad nunca se había practicado la formalidad de que los documentos fueran firmados por los letrados, explicaba años más tarde otras de las mujeres de la familia, “... es que no los ha habido, y aún en el día son escasos...”, informaba.<sup>56</sup>

Con el solo hecho de estampar su firma en aquel documento, Eufrasia demostraba tener cierto grado de instrucción. Esta “alfabetización rudimentaria”, explica Susan Socolow, era bastante notable en términos de las sociedades y de la época.” “La alfabetización no estaba muy difundida y era muy poco frecuente entre los miembros del sexo femenino.”, continúa esta autora refiriéndose al Buenos Aires de fines de siglo.<sup>57</sup>

A pesar de ser una capacitación muy poco común, las hermanas García de la Paz parecen haber recibido en el hogar algún tipo de educación básica, que les permitió desenvolverse en la esfera pública con cierta idoneidad, recibiendo, en ocasiones, importantes responsabilidades. Así fue, por ejemplo, cuando Josefa Cecilia García de la Paz fue nombrada apoderada de su marido, Francisco Bruno de Zavala; “... representando mi propia persona como si presente fuese, y como yo mismo haría...”, rezaba este poder. para que pidiese, demandase, percibiese, y cobrase judicial o extrajudicialmente, las deudas que con él se habían contraído.<sup>58</sup>

En ambos casos, sin embargo, queda claro que la intervención de estas mujeres fuera del ámbito doméstico sólo pudo realizarse con el aval previo del respectivo cónyuge.

#### *Asuntos de herencia*

A la muerte de Francisco García de la Paz, la posesión de sus propiedades recayó sobre sus cuatro hijas legítimas, como herederas universales de la casa, chacra y 5 esclavos que poseía.<sup>59</sup> Este patrimonio había sido tasado hacia principios de 1750 en la suma de 1900 pesos, con un valor de 900 pesos para la casa ubicada en la ciudad y la suma restante correspondiente a la chacra en Migueletes. Esta era una tasación extraordinaria – explica Apolant -, superada tan sólo por la chacra de otro de los vecinos de la localidad.<sup>60</sup>

Años más tarde fallecía Antonia María de la Paz, dejándoles también sus posesiones personales: dos casas ubicadas en Montevideo, una esclava mulata llamada Juana, un negro llamado Benito y la mitad del valor de una esclava llamada María Blanco (por constituir esta última un bien ganancial, la otra mitad de su valor pertenecía a sus hijas). Declaraba poseer, asimismo, cierto capital; a rédito del cinco por ciento, “... un mil y cien pesos bajo de escritura en poder de Don Francisco de Cánovas, nombrado arriba, quien me ha satisfecho los correspondientes intereses de aquel dinero hasta el corriente mes de la fecha del presente instrumento ...”.<sup>61</sup>

Las casas declaradas por María Antonia como bienes propios, que eran tres según un testamento fechado pocos meses antes que el definitivo, habían sido edificadas bajo la dirección del esposo de una de sus nietas, Clara Zavala, quien además, había contribuido pecuniariamente para tal fin.<sup>62</sup> Se disponía que a la muerte de la testataria esta suma debería serle devuelta, junto con otra cantidad de dinero destinada a ciertos fines que ya habían sido estipulados. A él le cabría, por otro lado, la responsabilidad de actuar como su albacea testamentario y a su esposa, Clara Zavala, para tomar tal responsabilidad en segundo lugar.<sup>63</sup>

La activa intervención que parecían tener estos familiares en la vida de María Antonia Rivero y las claras responsabilidades que les cupieron en estas disposiciones testamentarias, no se reflejaron en el documento que por último prevaleció.<sup>64</sup> Finalmente fue aquella nieta quien se quedó con gran parte de los bienes de la familia. En primer lugar y junto con su marido, compró a las herederas de Francisco de la Paz tanto la chacra como la casa de la ciudad.<sup>65</sup> Ya viuda, hizo lo mismo con la vivienda que había sido de su abuela, María Antonia García de la Paz.<sup>66</sup>

#### *De la iglesia y los eclesiásticos*

Las muestras de religiosidad de los habitantes de Montevideo no eran muy distintas, según un viajero francés de mediados de siglo, de las usuales en la península: “No he visto demostraciones especiales de devoción – decía –, sino la de golpearse el pecho hasta cinco y seis veces desde el comienzo del canon, hasta la comunión”. Las ceremonias religiosas eran más o menos las mismas que en Madrid y el rosario era la única plegaria que se acostumbraba, estaba allí “... muy en boga...”, aclaraba.<sup>67</sup>

Salvo alguna que otra rencilla durante la misa del domingo, la familia García de la Paz daba testimonio de compartir estas convicciones con sus contemporáneos. Ambos progenitores estipulaban en sus respectivos testamentos el deseo de ser inhumados en la Iglesia matriz, amortajados con el hábito de San Francisco. El padre pertenecía a la Cofradía del Santísimo Sacramento y bajo sus pautas pedía ser sepultado;<sup>68</sup> la madre solicitaba en su entierro la asistencia del Cura y Sacristán y en su vigilia la celebración de tres misas cantadas y cincuenta rezadas. Por lo demás, esta disponía que el Cura y Vicario Juan Josef Ortiz recibiera una determinada cantidad de dinero, “... para cumplimiento de cierto comunicado que reservadamente le tengo hecho”.<sup>69</sup>

La particular relación que se generaba entre sacerdotes y feligreses en el Río de la Plata hacia fines del siglo XVIII fue estudiada por Silvia Mallo, según sus propias palabras, “... tanto desde la óptica del control social que como integrantes de la Iglesia cada religioso lleva a cabo, como de la opinión que estas formas de control merece a sus destinatarios y cómo las resisten”.<sup>70</sup> Los numerosos casos tomados de las causas judiciales de la Audiencia le permitieron a esta investigadora concluir acerca de la crisis por la que atravesaba entonces el clero y la sociedad. Crisis que se evidenciaba tanto a través de los abusos que cometían los sacerdotes, como en el descreimiento que existía con respecto a su autoridad.

Algo así ocurrió en ocasión de la muerte de una de las hijas del matrimonio García de la Paz. El 21 de marzo de 1798 se producía en Montevideo el deceso de Josefa Cecilia,

mientras su marido se hallaba en el pueblo de Corpus, cumpliendo sus funciones de gobierno. Allí recibió la noticia dos meses más tarde, junto con una copia del escrito que supuestamente contenía la última voluntad de su esposa, "... copia simple de otra igualmente simple y nula por muchos motivos – aseguraba Zavala -, no solamente por no estar firmada, ni autorizada, como por las demás formalidades de derecho que se requieren para la legalidad y autorización de un testamento y última voluntad ...". El responsable de ese escrito, según sus acusaciones, no era otro que el capellán Diego Justo Lozano, "... que se ha querido hacer dueño de las alhajas que yo con mi dinero he comprado...", afirmaba.

La falsedad del documento quedaba demostrada desde distintos ángulos: 1) por la "...indignidad de la expresión de que su cadáver se envuelva en un paño blanco, y sin ninguna pompa fúnebre se lleve por cuatro negros a darle sepultura, lo cual es totalmente contra mi persona y decoro y contra la estimación de mi hija y suya legítima", 2) porque en dicho papel omitía a la hija y nietas como herederas y, finalmente, 3) porque no anulaba el testamento realizado con anterioridad, cuando estuvo a la muerte por parto en el pueblo de Concepción, "... el cual me remitió al pueblo de San Miguel a donde yo me hallaba".<sup>71</sup>

El capellán había sido quien había "... autorizado y promovido la discordia..." entre su familia, "... por su interesado fin particular, esto era, hacerse de las pertenencias de la familia."<sup>72</sup> Así lo había hecho con su reloj, "... que ya lo tenía en su poder dicho capellán, y para entregarlo fue preciso darle trece pesos y seis reales (...) que dijo le debía mi difunta esposa ...". Además, bajo su influencia y dirección la mujer había entregado al Capellán de la Cofradía de San Benito otras pertenencias, "... la cual donación sin mi noticia y aprobación es nula...", protestaba.<sup>73</sup> Aclaraba que todas las pertenencias mencionadas habían sido pagados por él, que nada había visto de los bienes que su mujer había recibido por herencia.

Fue así como el asunto llegó finalmente a la justicia, según consta en una presentación hecha por Clara Zavala, poniendo en consideración del Señor Gobernador el conflicto iniciado con el Capellán de la Real Armada, Don Diego Justo Lozano, sobre "... cierta donación que, siendo inoficiosa con las leyes, pretende hacer válidas".<sup>74</sup>

### *Consideraciones finales*

El matrimonio García de la Paz fue uno de las pocas uniones entre canarios conformadas en los inicios del poblamiento de Montevideo.

En esta población costera, que había nacido bajo la imperiosa necesidad de defensa e intentaba crecer en el marco de las carencias propias de una zona marginal, la posibilidad de subsistencia dependió, casi con exclusividad, del trabajo rural o de la actividad comercial, en gran medida vinculada al tráfico ilegal.

Alentado por las prerrogativas, privilegios y excepciones instrumentadas desde el Estado para propiciar el avestamiento de los primeros pobladores, el jefe de la familia se adscribió al grupo de pequeños propietarios que pasaron a constituir los sectores medios de la sociedad que se estaba conformando.

Compartiendo con el resto de los primeros pobladores el prestigio derivado del reconocimiento de su hidalguía, la familia García de la Paz se desarrolló en una comunidad donde, como en el resto del mundo colonial, el honor y la honra familiar ocuparon un lugar de preeminencia. Estos fueron los valores que se expusieron en el ámbito público, ya fuese para responder a una demanda judicial o para confirmar la pureza de su ascendencia. Valores cuya defensa y preservación fueron en gran medida, responsabilidad de las mujeres de la familia, al momento de la elección del cónyuge o en la decisión de concebir fuera del matrimonio.

Llegado el caso, en estas mujeres recayó también, el compromiso de defender sus intereses y los de sus maridos fuera del ámbito doméstico, representándolos ante los estrados judiciales, presentando escritos o asumiendo poderes.

Factores económicos y laborales incidieron para que, en determinado momento y en forma circunstancial, los progenitores debieran compartir el lugar de residencia con las nuevas unidades familiares constituidas a partir del casamiento de sus hijas.

Estas variaciones en el modo de resolver los apremios demuestran la flexibilidad, adecuación, adaptabilidad y capacidad de respuesta que las familias debían manifestar ante un medio y una coyuntura que podía resultar, en gran medida, adversa. En este sentido, los datos obtenidos a partir de las fuentes censales llevan implícitas sus limitaciones, al remitir a un momento concreto de la existencia de la familia, cuando los lazos económicos o de solidaridad familiar influyeron y actuaron sobre la forma de resolver la residencia física. El análisis de otro tipo de fuentes documentales nos permitió observar que esta situación no fue permanente y que respondió a situaciones contingentes, por las que estaban atravesando los matrimonios de cada una de las hermanas en el plano económico.

La relativa dependencia de éstas, aún casadas, respecto de sus progenitores debe ser entendida, también, en relación al sistema de transmisión de la propiedad que prevaleció en la familia.

Es de notar que, a pesar de la división igualitaria de los bienes a la muerte de los padres, se produjo una posterior reunificación de los mismos mediante la venta realizada por las herederas a una nieta de los propietarios originales.

## FUENTES DOCUMENTALES INEDITAS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (Uruguay)  
Archivos Particulares, Caja 1, Carpetas 1 y 3.  
Cabildo de Montevideo, Civil 1, Nro. 22, Año 1760; Nro. 18, Año 1767 y Año 1780.  
Museo, Caja 4, Leg. 1798.  
Protocolo de la Escribanía Pública. Tomos 1784 – II; 1791 – II; 1797 – II y 1800 - II  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (Argentina).  
Hacienda, leg. 27, exp. 671.

## FUENTES DOCUMENTALES EDITAS

DOM PERNETTY, “Histoire d’un voyage aux isles Malouines”, 1763 – 1764, en *Revista Histórica*, Nro. 16, Tomo VI, cuarto trimestre de 1912, Archivo y Museo Histórico Nacional, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1913.  
CENSO DE 1769, en Juan APOLANT, *Génesis de la familia uruguaya*, 2da. Edición ampliada, Montevideo, 1975, T. III, Apéndice Documental, pags. 1773 a 1831.  
PADRÓN MILLÁN, en Juan APOLANT, *Génesis de la familia uruguaya*, 2da. Edición ampliada, Montevideo, 1975, tomo I, pags. 85 a 104.  
PADRÓN ALDECOA, en Juan APOLANT, *Génesis de la familia uruguaya*, 2da. Edición ampliada, Montevideo, 1975, T. III, Apéndice Documental, pags. 1883 a 1923.  
PARRAS, Pedro José: *Diario y derrotero de sus viajes, 1749-1753*, ediciones argentinas “Solar”, Buenos Aires, 1943.

## BIBLIOGRAFIA

AZAROLA GIL, Luis Enrique: *Los orígenes de Montevideo 1607-1749*, La Facultad, Buenos Aires.  
CICERCHIA, Ricardo: “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial, Buenos Aires, 1800-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie, Nro. 2, 1er. Semestre de 1990, pags. 91 a 109.  
CHACON JIMENEZ, Francisco (ed.): *Historia social de la familia en España. Aproximación a los problemas de familias, tierra y sociedad en Castilla ( siglos XV a XIX)*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, 1990.  
FERNANDEZ, David W.: “Los canarios en Uruguay”, en *Revista de Historia Canaria*, Nros. 141 – 148, Universidad de La Laguna, Facultad de Filosofía y Letras, La Laguna de Tenerife, 1963 – 1964, pags. 57 a 69.  
FRÍAS, Susana: “La familia en la época hispánica”, en *La familia, permanencia y cambio*, Comisión Arquidiocesana para la Cultura Comité de Historia y Fundación Mapfre América, Buenos Aires, 1994.  
HERNANDEZ, Antonio María: *La migración canaria 1500-1980*. Ed. Júcar, Fundación Archivo de Indias, 1992.  
HOBERMAN, Louisa S. y SOCOLOW, Susan M.: *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1992.

- LAVRIN, Asunción: “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Leslie BETHELL, ed., *Historia de América Latina*, Editorial Crítica, 1990, T. IV, págs. 109 a 137.
- MALLO, Silvia: “La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad”, en *Anuario del IEHS*, V, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1990, págs. 117 a 131.
- “Sacerdotes y feligreses en el Río de la Plata. La transición del siglo XVIII al XIX”, en *Iglesia, Sociedad y Economía Colonial*, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Serie Estudios/Investigaciones, 1995, págs. 19 a 35.
- MARÍA, Isidoro de: *Montevideo Antiguo*, Montevideo, 1957, T. I, vol. 23, pag. 10.
- MENENDEZ, Elisa A.: *Antes de 1810*, Editorial Mosca Hnos. S. A., Montevideo, 1953, pag. 157.
- MUSSO AMBROSI, Luis Alberto: “Colonización Canaria. Canarios en la Banda Oriental”, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Nro. 28, Montevideo, Noviembre de 1996, págs. 15 a 178.
- REYES ABADIE, W. y otros: *Proceso fundacional de Montevideo*, La Banda Oriental, 1977, pag. 20.
- RODRIGUEZ SAENZ, Eugenia: “Historia de la familia en América Latina: balance de las principales tendencias”, en *Revista de Historia*, Nro. 26, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica, Julio – diciembre de 1992, págs. 145 a 183.
- RODRIGUEZ VILLAMIL, Silvia: *La Historia de las mujeres en el Uruguay*, GRECMU, Montevideo, 1991.
- *Las mujeres en la historiografía Latinoamericana reciente. Algunas reflexiones*, GRECMU, 1994.
- (coord.) *Mujeres e Historia en el Uruguay*, GRECMU, Montevideo, 1992.
- SARGIOTO, Elena: “La historia de la familia. Perspectivas historiográficas recientes para latinoamérica”, en *Cuaderno Nro. 3*, Centro de Estudios Históricos, Córdoba, 1991, págs. 3 a 18.
- SOCOLOW, Susan M.: “Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810”, en Asunción LAVRIN (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI a XVIII*, Grijalbo,
- *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio.*, Ediciones De La Flor, Buenos Aires, 1991.
- “Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial, 1778-1810”, en *Anuario del IEHS*, V, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1990, págs. 133 a 160.
- TORRES SANCHEZ, Rafael: “Estructura familiar y grupo doméstico en la España del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 13, Madrid, 1990, págs. 189 a 215.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Susan M. SOCOLOW, “Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810”, en Asunción LAVRIN (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI a XVIII*, Grijalbo, cap. V, pags. 229 a 335.; Susan M. SOCOLOW, *The Merchants of Buenos Aires, 1778 – 1810: Family and commerce*, Cambridge University Press, Nueva York, 1978, Daisy RÍPODAS ARDANAZ, *Matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*, Bs. As., 1977; Ricardo RODRÍGUEZ MOLAS, *Divorcio y familia tradicional*, Buenos Aires, 1984; Ricardo CICERCHIA, “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial, Buenos Aires, 1800-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie, Nro. 2, 1er. Semestre de 1990, pags. 91 a 109.
- <sup>2</sup> En este trabajo nos referiremos específicamente a la familia conformada a partir del matrimonio de los canarios Francisco García de la Paz y María Antonia Rivero, extendiendo el análisis a la primera descendencia en territorio montevideano.
- <sup>3</sup> El primer grupo de 96 personas, llegó en noviembre de 1726 y el segundo, con 131/137 individuos aproximadamente, lo hizo en abril de 1729.
- <sup>4</sup> Para el análisis del primer grupo contamos con el “Libro de padrón en que se van asentando y empadronando las familias que van ocurriendo a la nueva población de esta ciudad de San Felipe de Montevideo”, conocido como “Padrón Millán”, realizado en diciembre de 1726. Anotado por Juan APOLANT, en *Génesis de la familia uruguaya*, 2da. Edición ampliada, Montevideo, 1975, tomo I, pags. 85 a 104. Para el segundo tomamos la nómina reconstruida por el mismo APOLANT, a partir del aporte de una copiosa documentación que él mismo recabó en diversos repositorios del Uruguay y de España. *Ibidem*, pags. 105 a 135.
- <sup>5</sup> Gracia Francisca, suegra de uno de los jefes de familia, Thomas González; de 56 años, había decidido seguir a su hija casada, en compañía de otras dos hijas solteras: Bárbara Francisca (Hernández) e Isabel Francisca (Hernández), de 30 años y 28 años, respectivamente. *Ibidem*, pag. 153.
- <sup>6</sup> María Gerónima (Barrios – Marrero o María Padilla), que aparece en el padrón como pariente del jefe de familia – Felipe Pérez de Sosa-, era la madre de un primo de éste, de 24 años, quien también formaba parte de su grupo. *Ibidem*, pags. 153 y 210-211.
- <sup>7</sup> Francisca Rosa Barroso (o Francisca Rodríguez Barroso), viuda de 42 años y su hija María González (Barroso), también viuda, de 24 años, vinieron como agregadas a la familia de Juan Martín (ez de los Santos), “... para el cumplimiento de esta familia”.
- <sup>8</sup> Según APOLANT, el padre de los niños debe haber fallecido durante la travesía o a poco de llegar. *Ibidem*, pag. 121.
- <sup>9</sup> María Antonia Rivero y sus hermanos Antonia de la Cruz, Josefa Catalina y Luis Joaquín, naturales de La Laguna de la Gran Canaria, eran hijos legítimas de Eufrasia Días y Méndez y Cristóbal Rivero. Ver la nómina de los pobladores canarios del segundo grupo. *Ibidem*, pags. 116 a 117 y 228 a 232. En el pedido de reconocimiento de pureza de sangre solicitado por el marido de una de estas hermanas, se daba prueba de los orígenes de sus progenitores, “... CRISTÓBAL RIVERO Y EUFRASIA DÍAZ Y MENDEZ vecinos de la ciudad de la Laguna, en dichas Canarias, los cuales fueron siempre conocidos, tenidos y reputados notoriamente, así en dicho lugar como fuera de él por cristianos viejos y de limpia sangre, de familia distinguida y sin obstáculo alguno...” A.G.N. (Uruguay) Archivos Particulares, Clara Zavala de Vidal, Caja 1, Carpeta 3.
- <sup>10</sup> W. REYES ABADIE, M. CANESSA de SANGUINETTI, y A. VAZQUEZ ROMERO, *Proceso fundacional de Montevideo*, La Banda Oriental, 1977, pag. 20.
- <sup>11</sup> Dice Isidoro de María al respecto: “En los primeros cuatro años de fundada la población de Montevideo, poco había adelantado la línea de fortificación de la plaza. Empezóse entonces (1730) a activarse, ocupando en los trabajos 350 indios guaraníes, señalándoseles real y medio de jornal.” en *Montevideo Antiguo*, Montevideo, 1957, T. I, vol. 23, pag. 10.

- <sup>12</sup> Ver auto del gobernador Don Bruno Mauricio de Zavala en la ciudad de la Santísima Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires, de fecha 28 de agosto de 1726. En A.G.N. (Uruguay) Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 1.
- <sup>13</sup> María Gerónima Barrios (Marrero – Padilla), María González (Barroso), Sebastiana de Saa y Ocanto, Andrea Morales, María del Rosario Ramos, María Felipa Díaz y Méndez y Josefa Pérez de Abal. Juan A. APOLANT, op. cit., T. I, pags. 159, 210, 228/229, 252, 257, 427.
- <sup>14</sup> Hacia 1727 había en Montevideo unas 350 personas, unas cien provenientes de Canarias, incluyendo a los niños menores de edad, otro grupo de cien cubierto por los soldados de guarnición, unos 50 que se ocupaban del manejo de las embarcaciones, del traslado y corte de madera y leña, peones, albañiles y artesanos, junto con un centenar de guaraníes destinados a la construcción de las habitaciones. Luis Enrique AZAROLA GIL, *Los orígenes de Montevideo 1607-1749*, La Facultad, Buenos Aires, pag. 120.
- <sup>15</sup> Ver Libro Primero de Matrimonios, en Juan A. APOLANT, op. cit.
- <sup>16</sup> María Antonia Rivero casó con Don Francisco Clemente García de la Paz. Este, nacido en la isla de la Gomera y vecino de Tenerife, habría arribado a fines de 1726, como agregado de la familia de Juan de Vera Suárez y con 20 años de edad. *Ibidem*, T. I, pag. 228.
- <sup>17</sup> *Ibidem*, T. I, pags. 232 y 325.
- <sup>18</sup> Estas fueron Juana Isabel y Anastasia Arévalo, ambas hijas de Antonia de la Cruz Rivero, casadas con un criollo, hijo de un matrimonio de primeros pobladores canarios y con un primer poblador arribado con sus padres en 1729, respectivamente. *Ibidem*, T. I, pag. 638 y T. II, pag. 1089.
- <sup>19</sup> Relato del padre Cayetano Cattáneo, en Aurora CAPILLAS DE CASTELLANOS, *Montevideo en el siglo XVIII*, pag. 11.
- <sup>20</sup> Testamento de Francisco García de la Paz, A.G.N. (Uruguay), Protocolos de Escribanía Pública, Tomo II, 1984, fs.67/80.
- <sup>21</sup> Montevideo se iba convirtiendo en una plaza de armas muy importante para la corona, comentaba a fines de la década de 1740, Fray Pedro José Parras en su paso hacia Buenos Aires: “Tiene muy buena porción de tropa arreglada. Tiene bellísimo puerto para trescientos navíos, con una batería muy fuerte que guarda la entrada del puerto y una ciudadela que actualmente se está construyendo, para guardar la entrada por tierra, para donde sólo hay una puerta; porque todo el resto de la ciudad está circunvalado del mar...”. Fray Pedro José PARRAS, *Diario y derrotero de sus viajes, 1749-1753*, ediciones argentinas “Solar”, Buenos Aires, 1943, pag. 99 a 100.
- <sup>22</sup> Estas eran Josefa Cecilia, Eufrasia María, Manuela Agustina y Rosalía. Testimonio de pureza de sangre, A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 3.
- <sup>23</sup> Dom Pernetty, “Histoire d’un voyage aux isles Malouines”, 1763 – 1764, en *Revista Histórica*, Nro. 16, Tomo VI, cuarto trimestre de 1912, Archivo y Museo Histórico Nacional, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1913, pag. 270.
- <sup>24</sup> *Ibidem*, pag. 27”2.
- <sup>25</sup> Presentación de Petrona González, A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, Nro. 22, Año 1760. La demandante, Petrona González, era esposa de Pedro Sacristán, Teniente de Infantería de la Guarnición de Montevideo.
- <sup>26</sup> Dice este autor: “Primero, la honorabilidad no podía ser recortada individualmente y era considerada socialmente como un valor familiar. Y segundo, el sentimiento de honor inspiraba siempre conductas que necesariamente debían ser reconocidas como honorables, concediendo un extraordinario poder al entorno y a la ‘opinión pública’”. Ricardo CICERCHIA, “Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en una ciudad colonial, Buenos Aires, 1800-1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie, Nro. 2, 1er. Semestre de 1990, pag. 100
- <sup>27</sup> Presentación de Petrona González, A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, Nro. 22, Año 1760.
- <sup>28</sup> Decreto del Gobernador Viana, 18 de marzo de 1760, A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil



1, Nro. 22, Año 1760.

- <sup>29</sup> No obstante se dejaba claro que las dos hijas no quedarían exoneradas de castigo, se les aplicarían penas más moderadas que a los padres "... y en ellas mismas con alguna diferencia entre la mayor, y la menor..." Auto del Alcalde Mayor, 27 de marzo de 1760. A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, Nro. 22, Año 1760.
- <sup>30</sup> Real Cédula del 16 de abril de 1725, en Auto del Teniente General Bruno Mauricio, 28 de agosto de 1726. A.G.N., (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 1.
- <sup>31</sup> Luis E. AZAROLA GIL, op. cit.
- <sup>32</sup> Los testigos fueron Luis de Lima, Pedro de Almeida, José García, Sebastiana de Saa, Catalina Durán y José Francisco Rioja. Testimonio de pureza de sangre, A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 3.
- <sup>33</sup> Según uno de los testigos, el padre y abuelo paterno eran oriundos de Arure, con un mayorazgo o vínculo en el valle de Ermigua. Entre sus tíos paternos constaba una monja de la orden de Santa Catalina que residía en el convento de Santa Cruz de Tenerife y dos sacerdotes, además de otros tres tíos seglares. Testimonio de pureza de sangre, A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 3.
- <sup>34</sup> Testimonio de pureza de sangre, A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 3.
- <sup>35</sup> Asunción LAVRIN, "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana", en Leslie BETHELL, ed., *Historia de América Latina*, Editorial Crítica, 1990, T. IV, pags. 109 a 137. Como afirma Christon Archer, en su trabajo sobre los militares en Indias, "La más leve duda sobre la limpieza de sangre (pureza de sangre) de la esposa de un oficial era causa suficiente para suscitar murmuraciones y pequeños ataques destinados a obligar a la víctima a abandonar la milicia". En Louisa S. HOBERMAN y Susan M. SOCOLOW, *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1992, pag. 245.
- <sup>36</sup> La copia fue hallada entre los papeles de Clara Zavala, hija de Francisco Bruno de Zavala y Josefa Cecilia García de la Paz. A.G.N. (Uruguay), Caja 1, Carpeta 3, Clara Zavala de Vidal.
- <sup>37</sup> Diciembre de 1785. A.G.N., (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, Nro. 18, Año 1767.
- <sup>38</sup> Mark A. BURKHOLDER, "Burócratas", en Louisa S. HOBERMAN y Susan M. SOCOLOW, *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1992, pag. 130. "De una relación de sueldos de Ago. 1792 surge que Francisco Bruno de Zavala, 'coronel de los Reales ejércitos, capitán (sic) del regimiento de dragones de Buenos Aires y gobernador de aquellos pueblos' gozaba en aquel entonces por su empleo de gobernador de 1200 pesos al año por encima de su sueldo de capitán (que era de 80 pesos al mes, o 800 pesos al año, después de 54 años de servicio", Juan A. APOLANT, op. cit., T. III, pag. 1740. De acuerdo a los cálculos de BURKHOLDER, los burócratas mejor pagos eran los ministros de audiencia, con salarios de hasta 5000 pesos en Lima; los funcionarios del tesoro ganaban alrededor de 3240 pesos y otros auditores sólo llegaban a 2000. La gran mayoría cobraba menos de 1000 pesos por año. Mark A. BURKHOLDER, loc. Cit.
- <sup>39</sup> Susan M. SOCOLOW, "Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810", en Asunción LAVRIN (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI – XVIII*, Grijalbo, 1994.
- <sup>40</sup> Así se ha comprobado, según Susana FRÍAS, en los casos tratados a través de los libros de parroquia porteños. Susana FRÍAS, "La familia en la época hispánica", en *La familia, permanencia y cambio*, Comisión Arquidiocesana para la Cultura Comité de Historia y Fundación Mapfre América, Buenos Aires, 1994, pags. 33 a 45.
- <sup>41</sup> Si bien el matrimonio se realizó en noviembre de 1767, la primera hija - María Nicolasa Josefa Clara Zavala- nació en agosto de 1763. Juan A. APOLANT, op. cit., T. III, pag. 1738 y 1739.
- <sup>42</sup> Si bien no hemos tenido acceso a su acta de bautismo, así aparece en su testamento y en una carta de su padre a Don José Pozo. Ver el Testamento de Clara Zavala, A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública, 1800-2 y la carta de Francisco Bruno de Zavala en A.G.N. (Uruguay), Museo, Caja 4, Leg. 1798.

- <sup>43</sup> De la unión de María Nicolasa Josefa Clara Zavala y el entonces teniente de dragones Eusebio Vidal, casados en mayo de 1781, había nacido en Setiembre de 1780 una hija premarital. Juan. A. APOLANT, op. cit., T. III, pag. 1741.
- <sup>44</sup> Susana FRÍAS, “La familia en la época hispánica”, en *La familia, permanencia y cambio*, op. cit., pags. 36.
- <sup>45</sup> Filomena Xaviera Antonia Josefa Rosalía y Rosa Francisca Josefa Bernarda, ambas de 3 o 4 días de edad e hijas de padres no conocidos, fueron bautizadas el 31 de agosto de 1771, siendo padrinos de ambas Bernardo Rodríguez y Rosalía García de la Paz (hermana y cuñado de Manuela Agustina). Parece que Rosa falleció., pero Filomena vivía aún en 1825, a la muerte de su madre. Juan A. APOLANT, op. cit., T. I, pag. 231.
- <sup>46</sup> *Ibidem*, T. I, pag. 231.
- <sup>47</sup> El libro de matrimonios da cuenta del casamiento de Thomas Soriano con Eufrosia de la Paz, de dieciséis años de edad, el 6-6-1751, habiendo nacido sus hijos entre los años 1752 y 1773. En relación a Rosalía García de la Paz, esta figura casada con Bernardo Rodríguez con fecha 20-II-1760, de trece años de edad, habiendo bautizado sus hijos entre los años 1763 y 1770. *Ibidem*, pags. 771 y 1251 respectivamente.
- <sup>48</sup> Ver Censo de 1769. *Ibidem*, T. III, Apéndice Documental, pags. 1773 a 1831.
- <sup>49</sup> Ver Padrón Aldecoa 1772/73. *Ibidem*, T. II, pag. 1251.
- <sup>50</sup> En el testamento realizado por Francisco García de la Paz el 11 de abril de 1784 se dejaba constancia de haber liquidado cuentas con su yerno, Bernardo Rodríguez, de resultas del arrendamiento de dos años de su chacra de Migueletes. Aparecían, además, las deudas contraídas por otros dos arrendatarios. A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública, Tomo 1784 – II, pags. 67 a 80.
- <sup>51</sup> Viaje de Fernando Borrero por Maldonado y Rocha en 1783, citado por Elisa A. MENENDEZ, *Antes de 1810*, Editorial Mosca Hnos. S. A., Montevideo, 1953, pag. 157.
- <sup>52</sup> “En la esquina de dicha casa José Yáñez, natural de Galicia, edad 35 años, pulpero y en ella para el despacho Juan Yáñez, natural de Galicia, su edad 19 años, soltero; impedido. Padrón Aldecoa 1772/1773. En Juan A. APOLANT, op. cit., T. III, pag. 1868.
- <sup>53</sup> Autos civiles, entre don Thomas Soriano y don Bernardo Rodríguez sobre una casa y sitio. A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, Año 1780.
- <sup>54</sup> “Tasación echa por los maestros José Benito Crespo y Arredondo, a pedimento de (...) doña Rosalía de a Paz y (...) doña Eufrosia de la Paz, vecinas e hijas de pobladores de esta ciudad, de una casa ...”. A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, Año 1780.
- <sup>55</sup> A la negativa de su cuñado se siguieron otra serie de escritos, sin que en mucho tiempo se arribase a solución definitiva, la segunda tasación recién se realizó en septiembre de 1786. Autos civiles entre Don Thomas Soriano y Don Bernardo Rodríguez sobre una casa y sitio, en A.G.N. (Uruguay), Cabildo de Montevideo, Civil 1, año 1780.
- <sup>56</sup> Presentación de Clara Zavala de Vidal ante el gobernador de Montevideo, 1796. A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta Nro. 3
- <sup>57</sup> “Mujeres socialmente tan prominentes como Inés y Antonia Chauri, hermanas solteras y sobrinas del deán de la Catedral de Buenos Aires, José de Andújar, eran totalmente analfabetas.” Susan SOCOLOW, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio.*, Ediciones De La Flor, Buenos Aires, 1991, pags. 50 y 51.
- <sup>58</sup> Poder de Don Francisco Bruno de Zavala a su esposa Josefa Cecilia García de la Paz, 22 de diciembre de 1785. A.G.N. (Argentina), Hacienda, leg. 27, exp. 671.
- <sup>59</sup> Testamento cerrado de don Francisco Clemente de la Paz, 11 de abril de 1784. A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública, Tomo 1784 – II, pags. 67 – 80. Francisco García de la Paz falleció el 24 de abril de 1784, a la edad de unos 80 años. Juan A. APOLANT, op. cit., T. I, pag. 231.
- <sup>60</sup> En esto, algunas contaban con más suerte que otras. Isabel Texera, cuyo marido había sido maestro alba-

ñil, uno de los constructores de la primera Iglesia Matriz inaugurada en 1740, contaba hacia la década de 1750, con una de las más grandes fortunas del lugar, calculada por aquella época en \$ 5.988\$ 600 pesos por casa y sitio, \$400 por 3 esclavos, \$300 por una chacra, \$500 por el terreno de una estancia, \$4000 por 2.000 cabezas de ganado vacuno, \$100 por 200 yeguas y \$88 por 250 ovejas. Según APOLANT, de los 168 vecinos censados en 1751, "... 25 no tenían casa; de los 143 vecinos restantes, "casa y sitio" de 44 (un 31%) tenían valores inferiores a 400 pesos, mientras que las de otros 16 vecinos (un 11%) fueron tasadas en 400 pesos ...". *Ibíd.*, T. I, pags. 230, 282 y 362.

- <sup>61</sup> María Antonia Rivero falleció el 15 de agosto de 1796. Juan A. APOLANT, *op. cit.*, T. I, pag. 232. A Rosalía y Eufrosia se le descontarían ciento doce pesos y veinte pesos, respectivamente, cantidades que ya habían sido suplidas. Ver Testamento de María Antonia Rivero. 14 de octubre de 1791. A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública. 1791 - II, pags. 254 a 257.
- <sup>62</sup> Testamento de María Antonia Rivero, 22 de abril de 1791. En A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública. Tomo 1791 – II, fojas 13 / 15. Su nieta era Clara Zavala, hija de Josefa Cecilia García de la Paz y Francisco Bruno de Zavala, casada con Eusebio Vidal.
- <sup>63</sup> Testamento de María Antonia Rivero, 22 de abril de 1791. En A.G.N. (Uruguay), Protocolo de la Escribanía Pública. Tomo 1791 – II, fojas 13 / 15.
- <sup>64</sup> Allí nada se mencionó de la deuda contraída con Vidal, ni éste ni su mujer fueron nombrados albaceas y la comisión que, en principio se le había encomendada, fue confiada finalmente a otro responsable Testamento de María Antonia Rivero. 14 de octubre de 1791. A.G.N. (Uruguay), Protocolo de la Escribanía Pública. 1791 - II, pags. 254 a 257.
- <sup>65</sup> Ver el testamento de Eusebio Vidal, 18 de abril de 1791, en A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta 3. En el testamento de Francisco García de la Paz ya se contemplaba la posibilidad de que parte de su herencia se tuviera que vender, a fin de pagar las deudas que quedarán. Testamento cerrado de don Francisco Clemente de la Paz, 11 de abril de 1784. A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública. Tomo 1784 – II, pags. 67 – 80.
- <sup>66</sup> La escritura por la compra de la casa tiene fecha noviembre de 1797, en A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública, 1797 - II, folios 654 a 657.
- <sup>67</sup> Dom Pernetty, *op. cit.*, pag. 277.
- <sup>68</sup> Testamento cerrado de don Francisco Clemente de la Paz, 11 de abril de 1784. A.G.N. (Uruguay), Protocolos de la Escribanía Pública. Tomo 1784 – II, pags. 67 – 80.
- <sup>69</sup> Testamento de María Antonia Rivero. 14 de octubre de 1791. A.G.N. (Uruguay), Protocolo de la Escribanía Pública. 1791, tomo II, pags. 254 a 257.
- <sup>70</sup> Silvia MALLO, "Sacerdotes y feligreses en el Río de la Plata. La transición del siglo XVIII al XIX", en *Iglesia, Sociedad y Economía Colonial*, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Serie Estudios/Investigaciones, 1995, pags. 19 a 35.
- <sup>71</sup> Carta de Francisco Bruno de Zavala a Don José Pozo, sobre la muerte de Josefa Cecilia García de la Paz, 19 de mayo de 1798. A.G.N. (Uruguay), Museo Caja 4, Leg. 1798.
- <sup>72</sup> Enumeraba, al respecto, "... la caja de oro que me costó más de cien pesos, el mate con bombilla guarnecido de plata con su salvilla que me costó con las hechuras setenta y tantos pesos, la Baconilla de plata que me costó más de cuarenta pesos, y mis cubiertos que dejé en poder de mi mujer y sólo traje tres cubiertos y ellos eran docenas y media y ahora sólo se hallan diez cubiertos y también falta otro mate guarnecido de plata con su bombilla, con su salvilla también de plata algo más pequeña pero decente, y otras alhajas compradas con mi dinero, que ignoro su paradero". Carta de Francisco Bruno de Zavala a Don José Pozo, sobre la muerte de Josefa Cecilia García de la Paz, 19 de mayo de 1798. A.G.N. (Uruguay), Museo Caja 4, Leg. 1798.
- <sup>73</sup> Carta de Francisco Bruno de Zavala a Don José Pozo, sobre la muerte de Josefa Cecilia García de la Paz, 19 de mayo de 1798. A.G.N. (Uruguay), Museo Caja 4, Leg. 1798..
- <sup>74</sup> A.G.N. (Uruguay), Archivos Particulares, Caja 1, Carpeta Nro. 3